

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edictos

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de septiembre de 1985, por el buque «Nuevo Horizonte», de la matrícula de Vivero, folio 2.711, al también pesquero «Gran Cruz de Mayo», de la matrícula de Santander, folio 2.379.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 10 de octubre de 1985.-15.165-E (71478).

★

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de septiembre de 1985 por el buque «Bao», de la matrícula de Vigo, folio 7667, al también pesquero «Cantido», de la matrícula de Vigo, folio 7675.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de octubre de 1985.-15.607-E (73262).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GUADALAJARA

Tesorería

Con fecha 3 de abril de 1985, la Dirección General de Carreteras ha ordenado la incautación del depósito de aval bancario números de entrada 3 y 25 de registro, constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Guadalajara por «Construcciones Bermejo Ortega, Sociedad Anónima», el día 2 de agosto de 1979 y un importe de

1.277.095 pesetas, para «responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de obra de construcción de 20 viviendas para Camineros (segunda fase) en Valladolid»; por lo que queda aulado el resguardo de constitución del mismo.

Lo que se hace público para que pueda alegarse por tercero a quien interese lo que estime oportuno.

Guadalajara, 15 de octubre de 1985.-El Tesorero de Hacienda, Emilio Ramón Pardo Peralta.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Daniel Carcaño de la Puerta.-15.393-E (72423)-

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

CIUDAD REAL

Desconociéndose el propietario del automóvil marca «Opel Rekord 2.100», carece de matrícula, bastidor número 665880227, que se encuentra intervenido en esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se comunica que se ha iniciado el expediente número 17/85.

Por medio del presente se le concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 11 de octubre de 1985.-El Administrador de Aduanas, Antonio Ruiz-Morote Coello.-15.288-E (72081).

### LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Por el presente se comunica a Pedro Lluch Rovira, cuyo último domicilio conocido es calle Padre Láinez, 55, de Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 656/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 24 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pedro Lluch Rovira.

Tercero.-Imponer a Pedro Lluch Rovira una multa de 883.350 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario, y del vehículo «Citroën», matrícula B-6825-CL, portador de los mismos.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del

presente, la cantidad de 883.350 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.579-E (66826).

★

Por el presente se comunica a José Antonio Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 5, 1.º, 4.ª, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 536/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 10 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Antonio Lomando Corao.

Tercero.-Imponer a José Antonio Lomando Corao una multa de 31.140 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 31.140 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.578-E (66825).

Por medio del presente se notifica a don Fernando Valero Cid, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 212, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 371/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 208.050 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización, habiéndolos importado por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 14 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.524-E (72818).

★

Por medio del presente se notifica a don Fernando Valero Cid, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 212, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 309/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 142.500 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 14 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.523-E (72817).

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Oswaldo Rios Flores, cuyo último domicilio conocido era calle Puerto Rico, número 9, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 60/85, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen», imputándole los siguientes hechos: Importación de géneros extranjeros sin presentar en la Aduana para su despacho, valorados en 100.001 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—15.506-E (72720).

#### SANTANDER

##### Edicto

En cumplimiento del artículo 80, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Carmen García, cuyo último domicilio conocido era en España, propietaria del «Citroën» 2 CV matrícula 5142-RP-63, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 66/1985, por presunta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1.º y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto.

Conforme a lo establecido en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime oportunas durante un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 10 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.139-E (71323).

##### Edictos de notificación-acuerdo

Por desconocerse el actual paradero de Manuel Bolado, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 5/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Citroën Visa», número de bastidor 01VB6434, carente de placas de matrícula, le ha sido impuesta una sanción de 51.000 pesetas, común y solidariamente con el señor Velarde, prevista en el artículo 15, b), del Decreto 1814/1964, por venta del automóvil extranjero de importación temporal a persona que no reúne las condiciones exigidas para el uso del mismo.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo se será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días; la falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Santander, 10 de octubre de 1985.—El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—15.138-E (71322).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Puthier Patricia, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas regla-

mentarias número 11/1982, instruido en esta Aduana con motivo del quiebramiento de precinto aduanero en el automóvil «Renault-5», matrícula 8803 FF33, en régimen de importación temporal y afecto a expediente de diligencia por faltas reglamentarias, se le ha impuesto una sanción de 105.000 pesetas, por infracción al artículo 15, c), del Decreto 1814/1964, en relación con el epígrafe c), caso 2.º, del artículo 341 bis de las OO. AA.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo se será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días; la falta de pago en el plazo señalado implica el procedimiento de apremio para su cobro, al haber desaparecido el vehículo objeto del expediente.

Santander, 10 de octubre de 1985.—El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—15.137-E (71321).

#### TARRAGONA

##### Notificación de resolución

Se notifica a Manuel Caler Moya, que estuvo domiciliado en Vilaseca (Tarragona), calle Vergé de la Pineda, 36, y a Johannes Cornelius Bartels, domiciliado en Salou, Apto. «La Tanca», número 5, el primero, documento nacional de identidad 78.059.752, y pasaporte 782299-D, el segundo; que en el expediente instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando número 25/1983, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Manuel Caler Moya, documento nacional de identidad 78.059.752, y a Johannes Cornelius Bartels, pasaporte 782299-D, autorización residencia número 281 de Tarragona en 23 de junio de 1983.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Manuel Caler Moya, 813.610 pesetas.

A Johannes Cornelius Bartels, 813.610 pesetas.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de la mercancía de este expediente, consistente en: Una caravana sin placas identificación; una caravana marca «De Reu Bellen Belgis», sin número de identificación; dos motocicletas marca «Vespa Piaggio, 49»; dos cajas registradoras marca «Casio 120 ER», números 4308702 y 4308714, y un equipo de música «Hitachi SDT 2680», número 60862010, con dos baffes.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tarragona, 14 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.169-E (71482).

### VALENCIA

Por la presente se pone en conocimiento de doña María Concepción Logorburu Serra la resolución recaída respecto del expediente de devolución número 30/1984.

«Examinado el presente expediente, se observa que en fecha 16 de agosto del pasado 1983 la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Valencia, por medio del señor Inspector de Servicios en PPA, se dirigió a doña María Concepción Logorburu Serra, comunicándole los requisitos y gestiones a realizar para conceder franquicia arancelaria a tres envíos postales despachados con talones C-7 números 3.429.640, 3.429.955 y 3.429.969 con importe de derechos arancelarios de 8.684, 5.791 y 5.791 pesetas, respectivamente.

Que los envíos postales no fueron devueltos por el Servicio de Correos de Albacete al de PPA de Valencia y por tanto no se pudieron cumplir los trámites conducentes a la devolución de los derechos liquidados.

Que no se recibió en esta Administración comunicación alguna de la interesada en la que manifestara el deseo de realizar el trámite y causas por las que no podía realizarlo y, por el contrario, los envíos postales fueron retirados en contra de los ordenados por la Administración.

Por tanto, no puede procederse a la devolución de los derechos abonados, ni a la aplicación del artículo 33 del Real Decreto 511/1977, en el caso de que pudiera solicitarse, por haber salido en ambos casos la mercancía contenida en los envíos del ámbito de la Administración.—Firmado: El Jefe adjunto.—Uti supra como se propone. Elévese al señor Delegado de Hacienda.—Propuestas a la Sección Fiscal y conforme del Interventor de Hacienda.—Conforme con la propuesta que antecede que se eleva a acuerdo de esta Delegación.—Por delegación, el Subdelegado.»

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente digo de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente.

Valencia, 11 de octubre de 1985.—El Administrador.—15.535-E (72829).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, a los siguientes automóviles:

Expediente: F. R. número 12/1982. Vehículo marca «BMW», matrícula 4603-RX-76, propiedad de doña Agustina Mateos Aparicio, domiciliada en calle Islas de Córcega, número 36, Puerto

de Sagunto, de quién devuelven correspondencias, por omisión de reexportación, artículo 19.

Expediente: F. R. número 146/1984. Caravana «Adria» 700 IMV, número de bastidor 4113 000 107, propiedad de Helmuy Mueller, último domicilio conocido Thedor Heuss str. 12, D-5000 Colonia 90, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente: F. R. número 186/1984. Vehículo marca «Simca 1100», matrícula 4565-DW-13, propiedad de José Martínez, quien falleció hace dos años, al igual que su esposa, no conociéndosele ningún otro familiar, por lo que se comunica a los herederos la posible infracción por omisión de reexportación o precinto.

Expediente: F. R. número 200/1984. Vehículo automóvil marca «Alfa Romeo», matrícula 9277-QP84, propiedad de Maryan Gagny, actualmente en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente: F. R. número 215/1984. Vehículo «Fiat 128», matrícula PV-250582, propiedad de don Rafael Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente: F. R. número 245/1984. Vehículo marca «Vauxhall 101» ranchera, matrícula JYC-307-D, propiedad de GY y Miles Roberts, de quienes se desconoce el domicilio, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente: F. R. número 39/1985. Automóvil marca «Peugeot», matrícula 22-56-ZP, propiedad de doña María Rosa Utrera Cortés, domiciliada en calle Travesía de Pescadores, número 1, Valencia, y de quien devuelven correspondencia, por uso del régimen de importación temporal de automóviles sin derecho al mismo.

Expediente: F. R. número 105/1985. Automóvil marca «Ford Transit», matrícula BFR-602, bastidor BC71JB96162, propiedad de María Eulalia Rivera Quijada, con domicilio en Jaernvaegsgatan, 16, Boraas (Suecia), donde no ha podido ser localizada por omisión de reexportación o precinto.

Expediente: F. R. número 121/1985. Veleró «Ondine», tipo «Octón», matrícula 831013, propiedad de Sanja Kruger, por compraventa a Tex Ewald, domicilio conocido del señor Sanja Kruger, en edificio «Faromar», número T, 6 Cullera (Valencia), de quien devuelven correspondencia por cambio de domicilio, por compraventa de un vehículo en régimen de importación temporal de automóviles sin realizar las formalidades establecidas en el artículo 12.

Expediente: F. R. número 133/1985. Vehículo marca «Rover», matrícula 2536 JB 93, por omisión de reexportación o precinto, artículo 10, por ausentarse su propietario más de dos meses del territorio nacional; propietario Miguel Sánchez, domiciliado en 29 bis, rue de Puccini, Vitruss, Paris 94. Se le comunica al señor Sánchez que pesa además sobre el vehículo otra infracción por parte del taller de reparaciones por uso del régimen de importación temporal sin derecho al mismo.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente, para que aporten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se impondrán por esta Administración las sanciones que se consideren.

Valencia, 11 de octubre de 1985.—El Administrador, P. D. (ilegible).—15.536-E (72830).

★

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes que a continuación se indican, se ha dictado acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto aprobado por Decreto 1914/1964, de 30 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1964), según instrucciones dictadas por la Direc-

ción General de Aduanas en su oficio-circular 123, de fecha 30 de diciembre de 1966, por el que el automóvil afecto al expediente citado en cada caso, pasa a ser propiedad del Estado, por dación en pago y será objeto de venta en la próxima subasta que convoque esta Inspección-Administración.

Expediente: F. R. número 160/1979. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de H. Davil la infracción y sanción que pesa sobre el vehículo de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula BH-73-36.

Expediente: F. R. número 161/1983. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de marzo de 1985, número 53, poniendo en conocimiento de Mohamed Hellal, propietario del vehículo «Volvo», matrícula belga AZZ-632, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente: F. R. número 198/1983. Notificaciones de sanción números 3775 y 3776, de fecha 30 de mayo de 1985, poniendo en conocimiento de don Anastasio de Jaén González y don Juan Navarro Muñoz las infracciones y sanciones correspondientes, respecto del vehículo «Fiat 131», matrícula CE-5191-B.

Expediente: F. R. número 214/1983. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de D. Robert Ruckerl, propietario del vehículo «Renault 4», matrícula KEN-KU-61, la infracción y sanción correspondientes.

Expediente: F. R. número 229/1983. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de D. Robert Casuso, propietario del vehículo «Mercedes 280 SE», matrícula 5439-SH-93, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente: F. R. número 286/1983. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de D. Dieter Both, Autohansa GmbH, propietario del vehículo marca «Fiat 132», sin placas de matrícula, número de bastidor 0461161, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente: F. R. número 71/1984. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de J. Becker, propietario del vehículo marca «Citroën CX Palas», matrícula holandesa 05-JA-42 y a don Epifanio Vela Redondo las infracciones y sanciones correspondientes.

Contra el presente acuerdo de esta Inspección-Administración podrá interponerse recurso de reposición ante este Órgano o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en el plazo común de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 11 de octubre de 1985.—El Administrador, P. D. (ilegible).—15.536 (bis)-E (72831).

★

Se tramitan en esta Administración expedientes por infracciones administrativas de contrabando a los siguientes automóviles:

Expediente: 110/1984. Automóvil turismo extranjero. Nacionalidad italiana. Marca «Fiat». Modelo: 128 familiar. Matrícula: Carece. Número de bastidor: BA32102-0241430. Propietario: Desconocido.

Expediente: 122/1984. Automóvil turismo extranjero. Marca: «Datsun». Número de bastidor: Jn100FT11U0301182. Propietario: Desconocido.

Expediente: 27/1985. Furgoneta «Volkswagen». Matricula: 33-NN-98 (holandesa). Número de bastidor: 237203038. Propietario: Desconocido.

Expediente: 53/1985. Automóvil turismo extranjero. Marca: «Alfa Romeo». Modelo: GTV-2.0. Matricula: Carece. Propietario: Desconocido.

Expediente: 74/1985. Automóvil turismo «Opel Kadett». Matricula: Carece. Número de bastidor: 3176729183. Número de motor: 12-17885571. Propietario: Desconocido.

Expediente: 82/1985. Vehículo automóvil «Ford Granada L». matricula: Carece. Propietario: Desconocido.

Expediente: 93/1985. Vehículo automóvil «Citroën GS». Matricula: Carece. Número de bastidor: GX-GC-20GC-2316. Propietario: Desconocido.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente, para que presenten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se dispondrá por esta Inspección-Administración al comiso de los citados vehículos, dándoles el destino reglamentario.

Valencia, 14 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador.—15.537-E (72832).

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### ZONA DE CADIZ-CAPITAL

#### Edicto

Don Luis Fernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Cádiz-capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública, conceptos y periodos que se expresan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se procesa ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y afectando la dictada providencia a los deudores con residencia en el extranjero que se expresan, se les notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.5 del vigente Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y se les advierte que podrán recurrir contra la citada providencia en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda en igual plazo de quince días, significándoles que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación; con expresión de nombre, apellidos y residencia, concepto e importe:

Abel de Almeida. Rua de Casal, Tondela. Por D. menores. 6.457 pesetas.

Mohamed Khamlich. Al-Cazalquibir, Marruecos. 35.962 pesetas.

Nunens Michaes P. Man. Rua de Casal, Tondela-Portugal. Por D. menores. 22.575 pesetas.

M. Fco. Callordos Gonz. P. Hotel, 1600 Lisboa-Portugal. Por D. menores. 14.673 pesetas.

Ant. Saul Roza. P. Hotel, 1600 Lisboa-Portugal. Por D. menores. 14.673 pesetas.

Naat Ouaziz Abdallah. Mohamed V, 34, Tánger-Marruecos. Por D. menores. 16.275 pesetas.

Amadeu Goncalvez. Gral. Fdo. Tamagnini, 15, Portugal. Por D. menores 124.845 pesetas.

Larbi Bardi. 39. Tosqueville, Paris-Francia. Por D. menores. 53.466 pesetas.

Dario da Silva. Sacaven Loures, Lisboa-Portugal. Por D. menores. 18.270 pesetas.

K. Uombarex Rqoud. Suai, 11, bajo, Tánger-Marruecos. Por D. menores. 6.247 pesetas.

Mohamed Kahifaoui. Av. Moussa Ibn Nosair, Marruecos. Por D. menores. 3.255 pesetas.

Maria José Almeida Santos. 13 Enero, sin número. Cadava-Lisboa. Por D. menores. 46.358 pesetas.

Rachid Abderrahin. 20 Mot, número 3, Marruecos. Por D. menores. 25.610 pesetas.

Mohamed Hamido. Mohamed, número 135, Tánger. Por D. menores. 54.862 pesetas.

Alice Moreira da Fonseca. Cova Piedad de Almada, Portugal. Por D. menores. 2.520 pesetas.

Achuned Chanem. B. Sania Rame, sin número. Tetuán. Por D. menores. 8.400 pesetas.

Justo Enr. Vladimiro. Barao, Espinheiro, Portugal. Por D. menores. 6.825 pesetas.

Mohamed Amiue Zouiten. Tuizi, número 104, Marruecos. Por D. menores. 47.040 pesetas.

Amaro Leal Artus. Isla Madeira, número 7, Portugal. Por D. menores. 51.817 pesetas.

Abdelhamid Zegmout. Ensalah A. rue, número 53, Tánger. Por D. menores. 65.310 pesetas.

Ant. Man. Fernández. Bole. Calheta, Madeira-Portugal. Por D. menores. 20.370 pesetas.

Jorge Alfonso Granja. Sacofa 499, Rio de Janeiro-Brasil. Por D. menores. 105.420 pesetas.

Querubin Gomes. 5 Octubre, número 70, Setúbal-Portugal. 24.876 pesetas.

José Al. dos Santos. Figueras-Portugal. D. menores. 32.235 pesetas.

Hermínio Aug. Freire Martins. Calz. dos Barbadinhos, 14, Portugal. Por D. menores. 122.664 pesetas.

Rogério Urbino da Silva Santos. 1 Dezembro, número 35, Portugal. Por D. menores. 13.545 pesetas.

Pedro Miguel Bas Tos. 1 Dezembro, número 25, Portugal. Por D. menores. 13.545 pesetas.

José Gab. Relego Molarinho Jac. 1 Dezembro, número 40, Portugal. Por D. menores. 13.545 pesetas.

Luis Fernando Lapa Vitoria. 1 Dezembro, número 40, Portugal. Por D. menores. 13.545 pesetas.

Manuel dos Pazzeres. Sin calle. Marracas Leria-Portugal. Por D. menores. 12.495 pesetas.

Maria Alice da Silva Vaz. Ldo. Vivandas Viciara, número 2, iz. Portugal. Por D. menores. 7.114 pesetas.

Man. Agostinho Frago Lopez. Da Silva, número 20, 2.º, Portugal. Por D. menores. 8.715 pesetas.

Rui Car do Sacramento Baltazar. Ferreira Castro, 86, Portugal. Por D. menores. 8.715 pesetas.

Rui Jor. Machado Carvalho dos Santos. Das Garridas, 73, Portugal. Por D. menores. 7.192 pesetas.

Car. Alb. Lopes Teixeira dos Santos. Estrada Luz, 236, Portugal. Por D. menores. 7.192 pesetas.

Esmeraldo Claro Alves. Av. Ciudad Luanda, número 43, 8.º, Portugal. Por D. menores. 48.426 pesetas.

Cádiz, 27 de noviembre de 1984.—El Recaudador.—14.551-E (69531).

### ZONA DE MENORCA

#### Edicto

Don Miguel Angel Singala Picó. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe en la relación certificada del sujeto pasivo que se relaciona, que no hiciera efectivo su débito en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga, así como en

el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y que, por tanto, de unos como otros no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

#### Industrial licencia fiscal:

De Santis, Gilberto. Alayor. 6.720 pesetas.

Delianni, Antonio. Alayor. 6.720 pesetas.

Cos. David Anthony. San Luis. 6.300 pesetas.

Harden. John. San Luis. 6.720 pesetas.

#### Lujo:

Collman, Cristopher. Mahón. 6.300 pesetas.

Arnold Jelfs, Robert. Mercadal. 2.100 pesetas.

Holmes, Michael Martin. Mercadal. 41.300 pesetas.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Cos. David Anthony. San Luis. 9.931 pesetas.

Harden. John. San Luis. 221.148 pesetas.

Contra la transcrita providencia de apremio sólo por los motivos definidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndosele un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias de tributos del Estado, sitas en la calle Anuncivay, 23, bajos, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón, 11 de octubre de 1985.—El Recaudador. Miguel A. Singala Picó.—15.221-E (71737).

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

#### Edictos

Por medio del presente se hace saber a Antonio Benitez López, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 1.116/1981, instruido por aprehensión de emisor-receptor, mercancía que ha sido valorada en 10.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto

refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 13 de diciembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de noviembre de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.408-E (80990).

★

Por medio del presente se hace saber a Antonio Martínez Benegas, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 1.272/1980, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 11.400 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 13 de diciembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de noviembre de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.409-E (80991).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS,  
ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS  
Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 13 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado

escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Pequeños y Medianos Pesqueros al Fresco del Norte y Noroeste de España, y cuya modificación consiste en cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Pasajes de San Pedro, recinto pesquero, planta primera, Guipúzcoa, siendo el firmante del acta: Don Lucio Osteriz Igoa.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.817-E (82566).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 14 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Española de Industriales de Plásticos, y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 19, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32 y 37 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Ramón María de Azcue.

Madrid, 14 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.816-E (82565).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 18 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de Colectivo Autónomo de Trabajadores del Banco de Vizcaya (C.A.T.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores del banco de Vizcaya, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Andrés de la Fuente Arteaga, don Javier Santiago Castejón, don José María Rupérez Pozas y otros.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.823-E (82572).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 19 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Española de Titulados Náutico-Pesquera (AETINAPE), y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 9 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don José M. Muñiz Ríos y don Roberto Diaz Arias.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.814-E (82563).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 19 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Aragón (AEDAVE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Aragón para las agencias de viaje, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Andrés Munilla Gambarte, don Alejandro López Díez, doña Mayte Aldea San Higinio y otros.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.822-E (82571).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este

Servicio, y a las diez quince horas del día 19 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Consejo Empresarial de Turismo, y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 27 y 30 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don Juan Gaspart Solves y don Félix Arévalo Sancho.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.815-E (82564).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once quince horas del día 20 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Española de Técnicos de Aikido, y cuya modificación consiste en cambio de denominación por la de Asociación Española de Técnicos de Aikido-Aikikai Español, siendo el firmante del acta: Don Benito Pulido Puerta.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.813-E (82562).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 21 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional de Empresarios de Pesca Comunitarios, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Honorino Prendes, don Juan Hurtado, don Luis Ramírez, don José R. Aranzamendi y otros.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.820-E (82569).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 21 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Empresarial de Envasadores de Aceites de la Zona Sur (ADESUR), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Interregional (Andalucía y Extremadura) para los empresarios envasadores de aceites, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Carrasco Rodríguez, don Francisco Rodríguez Martínez, don Eleustorde Félix Gómez Acosta y otros.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.819-E (82568).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 21 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional Sindical de Inspectores de Trabajo, y cuya modificación consiste en cambio de denominación de la citada Asociación pasando a denominarse Asociación Profesional Sindical de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, siendo el firmante del acta: Don Federico Martínez Accame.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.812-E (82561).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 21 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (FASAMET), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional para los Médicos titulares de Aragón, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Víctor Longás Vilellas, don Augusto Pérez de Vargas Ferrant, don Gustavo A. Alcalde Sánchez y otros.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.-El Jefe de Sección.-17.821-E (82570).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 22 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Carlos Romero Batallan.

Madrid, 22 de noviembre de 1985.-El Jefe de Sección.-17.811-E (82560).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 22 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de Unión Española de Catadores (UEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña María Isabel Mijares García Pelayo, don Mario Bonete García, don Víctor Fuentes Asunción y otros.

Madrid, 22 de noviembre de 1985.-El Jefe de Sección.-17.818-E (82567).

## GALICIA

Consejería de Industria,  
Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

La Entidad «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Monseñat, número 2 (Alto de Eiris), solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Carballo, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la explotación de la concesión minera de cuarzo, denominada «Santa Lucía» (fracción primera), número 6.397, de esta provincia, de la cual es titular.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio; 131 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, se abre información pública, durante el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también será publicado en el «Diario Oficial de la Xunta de Galicia», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «La Voz de Galicia», de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carballo, y de esta Sección de Minas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

### RELACION DE LAS FINCAS AFECTADAS

• Término municipal de Carballo

Número de la finca, titular, domicilio, paraje, superficie afectada y clase de terreno:

1. Antonio Díaz Antelo, Carballo. Santa Lucía. 5 hectáreas 42 áreas y 23 centiáreas. Pinar.
2. Manuel Rodríguez Zas, Carballo. Santa Lucía. 9 áreas y 8 centiáreas. Eucaliptal.
3. José Rojo Lorenzo, Carballo. Santa Lucía. 45 áreas y 60 centiáreas. Tojal.
4. Amador y Manuel Caamaño Calvo, Carballo. Santa Lucía. 1 hectárea y 12 áreas. Tojal.
5. Ramón Andrades Liñares, Carballo. Santa Lucía. 57 áreas. Tojal.
6. Pedro Martínez Costa, Carballo. Santa Lucía. 22 áreas y 55 centiáreas. Pinar.
7. Carmen Lorenzo Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 5 áreas y 6 centiáreas. Pinar.
8. José Lorenzo Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 4 áreas y 51 centiáreas. Pinar.
9. Dolores Varela Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 13 áreas y 86 centiáreas. Pinar.
10. Agustín Varela Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 13 áreas y 42 centiáreas. Pinar.
11. Luciano Varela Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 12 áreas y 65 centiáreas. Pinar.
12. Herederos de Manuel Varela Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 14 áreas y 8 centiáreas. Pinar.
13. José Varela Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 14 áreas y 63 centiáreas. Pinar.
14. Francisco Varela Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 19 áreas y 63 centiáreas. Pinar.
15. Carmen Lorenzo Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 21 áreas y 1 centiárea. Pinar.
16. José Lorenzo Fuentes, Carballo. Santa Lucía. 20 áreas y 46 centiáreas. Pinar.
17. Pedro Martínez Costa, Carballo. Santa Lucía. 20 áreas y 68 centiáreas. Pinar.
18. Pedro Martínez Costa, Carballo. Santa Lucía. 28 áreas y 5 centiáreas. Pinar.
19. Manuel Landeira Brandón, Carballo. Santa Lucía. 1 hectárea 43 áreas y 90 centiáreas. Pinar.
20. Mercedes Landeira Brandón, Carballo. Santa Lucía. 1 hectárea 16 áreas y 10 centiáreas. Pinar.
21. Herederos de Eliseo Remuñal, Carballo. Santa Lucía. 55 áreas y 50 centiáreas. Pinar.
21. A. Herederos de Eliseo Remuñal, Carballo. Santa Lucía. 8 áreas y 50 centiáreas. Prado regadio.
22. Eliseo Caamaño Núñez, Carballo. Santa Lucía. 45 áreas y 10 centiáreas. Pinar.
23. José Landeira Cancelo, Carballo. Santa Lucía. 26 áreas y 32 centiáreas. Pinar.
24. Eliseo Caamaño Núñez, Carballo. Santa Lucía. 18 áreas. Pinar.
25. Josefa Bolón Caamaño, Carballo. Santa Lucía. 10 áreas y 8 centiáreas. Pinar.
26. Dolores Bolón Caamaño, Carballo. Santa Lucía. 11 áreas y 34 centiáreas. Pinar.
27. Manuel Bolón Caamaño, Carballo. Santa Lucía. 11 áreas y 89 centiáreas. Pinar.
28. Celsa Bolón Caamaño, Carballo. Santa Lucía. 7 áreas y 79 centiáreas. Pinar.

La Coruña, 13 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.246-2 (82753).

## ANDALUCIA

JAEN

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Jaén hace saber que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 14.110. «Luisita». Plomo. 12. Baños de la Encina.
- 12.660. «San Rafael». Plomo. 12. Carboneros.
- 13.938. «El Castaño». Plomo. 4. Santa Elena.
- 14.145. «Ampliación a El Castaño». Plomo. 11. Santa Elena.
- 14.983. «Santa María». Plomo. 14. Guarromán.
- 14.982. «San Pancracio». Plomo. 12. Guarromán.
- 15.492. «Susi y María Luisa». Plomo. 37. Guarromán.
- 15.505. «Nueva Carolina». Plomo. 55. La Carolina.
- 15.519. «Nuevo Sinapismo». Plomo. 64. La Carolina.
- 6.219. «La Niña». Plomo. 12. La Carolina.
- 2.378. «Adelina». Plomo. 12. La Carolina.
- 10.062. «Demasia a Adelina». Plomo. 7.788.1. La Carolina y Santa Elena.
- 9.148. «La María». Plomo. 4. Carboneros.
- 4.809. «Rosita». Plomo. 18. Santa Elena y La Carolina.
- 1.250. «La Caridad». Plomo. 6. Santa Elena.
- 1.443. «Emilita». Plomo. 4. Santa Elena.
- 9.622. «Demasia a La Caridad». Plomo. 0.6131. Santa Elena.
- 4.857. «Pilar». Plomo. 5. Santa Elena.
- 10.900. «Demasia a Pilar». Plomo. 0.3200. Santa Elena.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria  
y Comercio

Servicio de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.100.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «El Castillo» sobre apoyo metálico, de 100 KVA. Línea de alimentación aérea, 20 KV, con 31 metros de conductor LA-30, que parte de la actual de Pramas-La Arena-Ranon.

Emplazamiento: Límites del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.122-D (74211).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.101.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alimentación a CT «Faro de Avilés», 20 KV, derivada de la actual al CT de San Juan de Nieva, con 1.783 metros de conductor LARL-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Límites del Ayuntamiento de Gozón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.121-D (74210).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.102.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Logrezana-La Barrera», tipo poste de 50 KVA. Línea de alimentación aérea, 20 KV, derivada de la actual «Pumavita», con 313 metros de conductor LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Parroquia de Logrezana, barrio de «La Barrera», término municipal de Carreño.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.054-D (74209).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.098.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Llano Ponte», tipo caseta, de 400 KVA.

Emplazamiento: Sótano edificio número 7 de la calle Llano Ponte, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona, con carácter de servicio público.

Oviedo, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.053-D (74208).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.103.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea «Aboño-Feve», 20 KV, enlazando las existentes «Parque de Carbones-1»—«Directa de Oxígeno a Carrión», con 279 metros de conductor LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Término municipal de Carreño.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo, possibilitando doble alimentación de la zona industrial de Aboño.

Oviedo, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.052-D (74207).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.111.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Cardenal Cienfuegos», 250 KVA, tipo caseta.

Emplazamiento: Local subterráneo anexo al edificio número 10 de la calle Cardenal Cienfuegos, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 7 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.128-D (74482).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.108.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea de telemando «Subcentral de Carrión-CT Aboño-2», con tramo subterráneo de 80 metros, y aérea de 319 metros sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Términos municipales de Carreño y Gijón.

Objeto: Mayor seguridad en servicio y explotación grupo 2, central de Aboño.

Oviedo, 7 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.124-D (74213).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de

20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.110.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Augusto Junquera-3», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Sótano edificio número 3 de la calle Augusto Junquera, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 7 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.125-D (74214).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.114.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Carretera de S. Cucao», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Sótano del edificio número 1 de la carretera 0602, de Posada a S. Cucao, Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 7 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.126-D (74215).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.106.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Fuertes Acevedo número 10», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Sótano de edificio número 10 de la calle Fuertes Acevedo, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 7 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.127-D (74216).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.123.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Los Pilares», tipo caseta, de 400 KVA.

Emplazamiento: Caseta anexa al edificio de viviendas de Renfe, en calle Los Pilares, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 9 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.123-D (74212).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.128.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Viviendas del MOPU», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Caseta ubicada en la urbanización del MOPU, en Posada de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 9 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.202-D (74217).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.104.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «El Gayo», tipo caseta, de 630 KVA. Línea de alimentación subterránea, 20 KV, con 60 metros de conductor polietileno, 12/20 KV.

Emplazamiento: Planta baja edificio número 40, avenida del Gayo-Luanco-Gozón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 9 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.206-D (74221).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 de Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: ET 4.124.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Darío Regoyos», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Sótano edificio número 15 de la calle Darío Regoyos, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 9 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.207-D (74222).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.109.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo Silla del Rey, centro de transformación «Fuertes Acevedo», con 220 metros de conductor IP, 12-20 KV 3 (1 x 240) AI.

Emplazamiento: Calles Fuertes Acevedo y Silla del Rey, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 10 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.203-D (74218).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.112.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo en centros de transformación «Muñoz Degraín-Dionisio Ridruejo», con 581 metros de conductor 3P, 12-20 KV (1 x 240) AI.

Emplazamiento: Calles Muñoz Degraín, Cardenal Cienfuegos y Dionisio Ridruejo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 10 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.204-D (74219).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.122.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo Arquitecto Tioda, centro de transformación «Los Pilares», con 150 metros de conductor 3P, 12-20 KV (1 x 240) AI.

Emplazamiento: Calles Los Pilares y Arquitecto Tioda, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 10 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.205-D (74220).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.125.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo Juan Escalante, centro de transformación «Pedro Mestallón», con 380 metros de conductor IP, 12-20 KV 3 (1 x 240) AI.

Emplazamiento: Calles San Pedro Mestallón y Juan Escalante de Mendoza, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 13 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.472-D (74231).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.126.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo en centros de transformación «Alejandro Casona» y «Facetos», con 150 metros de conductor IP, 12-20 KV (1 x 240) AI.

Emplazamiento: Calles Alejandro Casona, Juan Ramón Jiménez y Facetos, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 13 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.471-D (74230).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.119.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo subestación Naranco, centro de transformación «Ciudad Naranco», con 950 metros de conductor IP, 12-20 KV (1 x 240) AI.

Emplazamiento: Calles Fernández de Oviedo, Augusto Junquera, Coronel Bobes, Arcipreste de Hita, Menéndez Pelayo y Lorenzo Abrunedo, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 13 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio.—2.469-D (74228).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la

siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.127.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo Independencia, centro de transformación «Asturias», con 200 metros de conductor 1P, 12-20 KV 3 (1 x 240) Al.

Emplazamiento: Calle Asturias, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 13 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.268-D (74223).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.118.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo en centros de transformación «Dionisio Ridruejo» y «San Lázaro», con 450 metros de conductor 3P, 12-20 KV (1 x 240) Al.

Emplazamiento: Calles Muñoz Degraín, San Lázaro, Dionisio Ridruejo y Gil Blas, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 14 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.474-D (74233).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.117.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo en centros de transformación «Obras Públicas» y «Fozaneldi», con 415 metros de conductor 1P, 12-20 KV (3 x 240) Al.

Emplazamiento: Calles Comandante Janariz, Los Tilos y Darío Regoyos, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 14 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.473-D (74232).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.121.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Asturias», de 400 KVA.

Emplazamiento: Sótano del edificio número 28 de la calle Asturias, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 14 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.409-D (74224).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.105.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Piñera», tipo poste, de 50 KVA.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 15 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.468-D (74227).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.115.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Facetos», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Sótano del edificio número 28 de la calle Facetos, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 15 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.411-D (74226).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.113.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «San Patricio», tipo caseta, de 250 KVA.

Emplazamiento: Sótanos edificio número 17 de la calle Muñoz Degraín, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 15 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.410-D (74225).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de

18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.120.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo en centros de transformación «Sacramento» y «San Patricio», con 160 metros de conductor 3P, 12-20 KV (1 x 240) Al.

Emplazamiento: Calles Sacramento y Muñoz Degraín, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Oviedo, 16 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-2.470-D (74229).

## BANCO DE ESPAÑA

Circular número 28/1985, de 29 de octubre

ENTIDADES DE DEPOSITO

*Sobre determinación y control de los recursos propios mínimos*

La Ley 13/1985, de 25 de mayo (en adelante «la Ley»), sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, establece, en su artículo 6.º, que las Entidades de Depósito deberán mantener un volumen suficiente de recursos propios en relación con las inversiones realizadas y los riesgos asumidos; volumen que, según el artículo 8.º de la misma Ley, se medirá, en aquellos casos en que las Entidades constituyan grupos financieros, a través de la consolidación de sus Balances y Cuentas de Resultados.

El artículo 9.º del Real Decreto 1370/1985, de 1 de agosto (en adelante «el Real Decreto»), que regula la determinación de tales recursos propios, faculta, en sus apartados f) y g), al Banco de España para establecer la frecuencia y forma de las declaraciones de control de los recursos propios, así como para definir los conceptos contables que integran, tanto tales recursos propios, como las diferentes categorías de riesgo e inversiones sobre las que se deberá establecer aquella magnitud. Por otra parte, en su apartado e), le permite aplicar niveles diferentes de coeficiente para ciertos activos de determinadas clases de Entidades.

En consecuencia, el Banco de España establece las siguientes normas:

Primera.-Las Entidades de Depósito vendrán obligadas a declarar semestralmente la composición de sus activos de riesgo, a fin de determinar el nivel mínimo de recursos propios que deben mantener, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley. Servirán de base a tales declaraciones:

a) Para las Entidades que, según se señala en el artículo 8.º de la misma Ley, formen una unidad económica, el Balance consolidado que, con referencia a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, deberán formular siguiendo las normas de la Circular 21/1985, de 21 de agosto.

Estará obligada a efectuar las declaraciones a que la presente se refiere la misma Entidad que deba rendir aquel Balance consolidado.

b) Para el resto de Bancos y Cajas de Ahorro, un modelo igual al citado Balance consolidado que, en las partidas que correspondan, deberán conciliar con sus Balances confidenciales a las mismas fechas, y que será presentado con los estados que más adelante se relacionan.

c) Para las Cooperativas de Crédito, sus propios Balances confidenciales, que se conciliarán con los estados establecidos en la norma tercera de la presente Circular, según las instrucciones contenidas en el anexo II.

En el caso de Entidades que, habiendo sido sometidas a planes de saneamiento, no sean integrables en el grupo consolidado de otra Entidad de Depósito, se harán figurar como «activos a sanear» los que en cada momento queden pendientes de amortización. Esta amortización se calculará en los mismos términos establecidos en el apartado 4 de la norma 3.ª de la Circular 21/1985, mediante una dotación anual con cargo a resultados.

Segunda.—Todas las sucursales de Bancos extranjeros y las filiales en España a las que se refiere el Decreto 1388/1978, de 23 de junio, considerarán como inversión, a los efectos previstos en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1370/1985, de 1 de agosto, el 50 por 100 de los activos en moneda extranjera que hayan sido financiados en divisas.

Tercera.—Las declaraciones sobre el cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real Decreto se efectuarán a través de los estados que se establecen en el anexo I de la presente Circular, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

#### 1. Estado modelo R-1.

Mediante el que se calcularán los recursos propios mínimos a mantener, en función de los riesgos soportados, según dispone el artículo 2.º del Real Decreto.

Consta de una distribución de activos por clases de riesgo y de una aplicación posterior de los correspondientes coeficientes, aumentados, en su caso, con los oportunos recargos por riesgos de grupo y concentración.

Para su confección deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a) No tendrán consideración de riesgo, en su caso, los siguientes saldos activos compensatorios:
- Pérdidas en sociedades consolidadas.
  - Pérdidas consolidadas del ejercicio («Pérdidas del ejercicio» para las Entidades no integradas en grupo consolidado).
  - Periodificación.
  - Diferencias de cambio por consolidación.
  - Intereses anticipados de recursos.
  - Dividendos activos e impuestos a cuenta.

b) Las demás partidas patrimoniales y los riesgos de firma se desglosarán siguiendo las instrucciones que para las diferentes clases de riesgo están contenidas en el apartado 1 del citado artículo 2.º del Real Decreto.

A tal fin, se establecen en el mismo anexo (1/3) las oportunas definiciones contables que determinan las respectivas clases de riesgos, a cuyo efecto, deberá tenerse en cuenta:

I. Los depósitos de tesorería cedidos a otras Entidades de Depósitos que estén afectos a apoyos crediticios prestados a clientes se considerarán riesgos de clase d), sujetos, en su caso, a los coeficientes de recargo a que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 2.º del Real Decreto.

De igual manera, los fondos públicos afectos a garantía de terceros se clasificarán como riesgos de clase de operación que garanticen.

II. Los cheques y talones a cargo de otras Entidades de Crédito se clasificarán como sigue:

- Librados por otras Entidades de Crédito: Riesgo de clase b).
- Librados por la clientela: Riesgos de clase d).

III. Los importes contabilizados en «Deudores dudosos y morosos» que, según el último párrafo del punto 4 de la norma 9.ª de la Circular 19/1985, no requieran provisión por encontrarse parcialmente cubiertos se considerarán riesgos de la clase correspondiente a su garantía.

IV. Los activos a sanear regulados en la norma segunda, apartado 3, d), y tercera, aparta-

dos 4 y 5, de la Circular 21/1985, y en la norma primera, último párrafo, de la presente, se excluyen de los activos de riesgo a efectos de la determinación de los recursos propios mínimos. Esta exclusión subsume las exenciones que en su día pudieron concederse a los coeficientes de garantía derogados por la Ley.

V. Los fondos de provisión imputables a una clase determinada de activos o riesgos, que se deducirán del valor contable de los mismos, se desglosarán igualmente según cual fuere la clase de riesgo que específicamente estén cubriendo. En el caso de fondos de insolvencia calculados sobre riesgos totales (apartado 7, norma 39, a), Circular 19/1985), la deducción se efectuará sobre los riesgos de clase d).

c) Para el cálculo de los recargos por grupo y concentración se estará a las instrucciones contenidas en el mismo estado. A efectos de determinar el grado de concentración de cada grupo o titular, el total Balance vendrá dado por la suma de los activos patrimoniales—excluidas las cuentas compensatorias a que se refiere el anterior apartado a)— más los riesgos de firma, y deducidos los fondos de provisión que cubran aquellos activos y riesgos.

La clasificación de sectores económicos, a efectos de la agregación de riesgos a que se refiere el último inciso del apartado 4 del artículo 2.º del Real Decreto, será la señalada en la letra A del estado T.6 establecido por la Circular 19/1985, considerando el sector de construcción como un solo grupo, cualquiera que sea su actividad específica.

#### 2. Estado modelo R-2.

Para establecer, según definiciones contables en él contenidas, las inversiones totales a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto, y determinar el nivel mínimo de recursos propios en el mismo señalado.

#### 3. Estado modelo R-3.

En el que se define el contenido contable de los recursos propios y se establece el exceso o el defecto de los que se mantienen, respecto de los calculados según instrucciones anteriores.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) El fondo de fluctuación de cambio de divisas se considerará como fondo de previsión genérico.

b) El fondo de pensiones tendrá, a estos efectos, carácter de exigible contingente.

c) Para la determinación de las financiaciones subordinadas computables, los recursos base de la limitación del 30 por 100, a que se refiere el párrafo final del apartado 5 del artículo 1.º del Real Decreto, incluirán las propias financiaciones subordinadas computables (importe señalado—A— en el estado).

d) El importe computable de los beneficios o de las pérdidas a deducir comprenderá los correspondientes al grupo y a minoritarios. En el caso de que unos y otros sean de distinto signo, se operará sobre saldos netos.

e) Una vez obtenido el importe contable de los recursos propios mantenidos, se deducirá, a efectos de cómputo, el importe de las participaciones en Entidades consolidadas poseídas por otras Empresas del grupo económico no consolidables (último párrafo del artículo 8.º del Real Decreto 1371/1985, de 1 de agosto). El citado importe vendrá dado por la parte que las citadas Empresas tengan en el neto patrimonial consolidado.

Cuarta.—1. Las Entidades declarantes remitirán a la Oficina de Instituciones Financieras del Banco de España los estados R-1, R-2 y R-3, antes del 1 de septiembre y del 1 de marzo, respectivamente, para las declaraciones referidas al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

Asimismo vendrán obligadas a conservar todos los documentos y antecedentes que justifiquen los datos consignados en sus declaraciones.

La primera declaración corresponderá al Balance de 31 de diciembre de 1985.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1.º de la Ley 31/1968, de 27 de julio, se concede autorización expresa para que las personas que ocupen los cargos a que la citada norma se refiere puedan obtener créditos, avales y garantías del Banco en cuya dirección o administración intervengan, sin perjuicio de que, en todo caso, estas operaciones deban ser aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 2.º del Real Decreto.

Igualmente, y en lo que al Banco de España pueda afectar, queda otorgada autorización expresa para la concesión de créditos, avales y garantías por las Cajas de Ahorro a las personas de su administración a que se refiere el punto dos del artículo 16 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, sobre regulación de órganos rectores de las Cajas.

Los créditos o avales que, amparados en tales autorizaciones, supongan, por sí o acumulados, un riesgo superior a los 4.000.000 de pesetas, a que se refiere el apartado 5 del artículo 2.º del Real Decreto, deberán comunicarse por la respectiva Entidad a la correspondiente Oficina de los Servicios de Inspección de Entidades de Crédito, a fin del mes en que se hayan concedido. A tal efecto, deberá utilizarse el modelo que se señala en el anexo III.

Quinta.—Se da nueva redacción al apartado 8 de la norma 21 de la Circular 19/1985, que deberá decir:

«La rúbrica "9.3. Financiaciones subordinadas" recogerá todas las que, a efectos de prelación de créditos, se sitúen detrás de los acreedores comunes.»

Al mismo tiempo, y para hacer frente a algunos problemas de homogeneización derivados de la puesta en vigor de la citada Circular, se dispone lo siguiente:

Los epígrafes de activo «12.4. Intereses anticipados tomados a descuento» (norma 14, 5), y de pasivo «12.4. Productos anticipados de operaciones activas a descuento» (norma 24, 4), así como las normas concordantes sobre periodificación de intereses de tales operaciones, se entenderán también aplicables a los principales de todas las operaciones no vencidas el 31 de diciembre de 1985.

A tal fin, las Entidades podrán optar por seguir manteniendo, hasta su cancelación, la contabilización interior actual de tales operaciones, utilizando, en tal caso, procedimientos extracontables para estimar, con el menor riesgo de error, los datos necesarios para ajustar los saldos de la base contable a lo dispuesto en la presente.

Sexta.—Quedan derogadas cuantas normas del Banco de España se opongan a la presente Circular y, en particular, las siguientes:

Circular número 101 a la Banca privada, de 21 de diciembre de 1974, sobre grandes créditos.

Circulares números 172 a la Banca privada (número 1 y apartado 1.º del número 2), de 13 de julio de 1979, y 196, de 29 de julio de 1980, sobre límite de riesgos de firma.

Circular número 183 a la Banca privada, de 13 de febrero de 1980, sobre cumplimiento del extinguido coeficiente de garantía.

Circulares números 18, 51 a las Cajas de Ahorro y concordantes, sobre límites de riesgo.

Queda, asimismo, sin efecto la Circular número 177 a la Banca privada, por la que se daba traslado de la Orden comunicada de 7 de septiembre de 1979 sobre adjudicación de valores en pago de deudas.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—El Subgobernador.

(Los anexos a los que se refiere esta Circular pueden consultarse en el Negociado de Publicaciones del Banco de España.)—10.650-A (81807).